ACTA N°	**01**
FECHA	**30/12/2025**

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada de recursos
Nro. DE CONTRATO	**CD - 20250343**
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS-CIS**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 811.003.209-8**
OBJETO DEL CONTRATO	Contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada de recursos para el desarrollo del proyecto de plan estadístico y encuesta de opinión territorial vigencia 2025.
VALOR DEL CONTRATO	$90.000.000
FORMA DE PAGO ESTABLECIDA	• ENTREGA DE RECURSOS A ADMINISTRAR. Se realizará un pago único para el desembolso correspondiente al valor total de los RECURSOS PARA ADMINISTRAR, lo cual asciende a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($83.079.479). EL MANDATARIO deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, que deberá estar excluida de retención en la fuente, la cual se destinará para el manejo exclusivo de los recursos a administrar en el presente contrato. Todos estos recursos se depositarán en la cuenta que para tal efecto apertura el mandatario. El desembolso se efectuará dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato y con la presentación previa de dicha cuenta, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. •PAGO DE HONORARIOS E IVA. El valor de los honorarios por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($6.920.521) se cancelará en PAGOS MENSUALES y DEBIDAMENTE SOPORTADOS, para ello deberá presentar la factura correspondiente y/o documento equivalente además de los informes detallados de las actividades realizadas con los respectivos soportes, y demás documentos de acuerdo a las obligaciones contractuales; lo anterior, deberá estar acompañado de: la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda, también deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios u honorarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del objeto a contratar será contado a partir de la fecha de inicio establecida en el SEOCP II y hasta el 15 de diciembre de 2025, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento.
FECHA DE INICIACIÓN	7 de noviembre de 2025
ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	N/A
FECHA DEL ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDA LA ADICIÓN)	$90.000.000
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15 de diciembre de 2025

SEGUIMIENTO

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83: Supervisión e interventoría contractual. *"(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, enunciado en el presente informe (…)",* según los siguientes ítems:

1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- **Periodo de supervisión[1]: El reporte comprende desde el 7** de noviembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025, el periodo de ejecución y supervisión finaliza el 15 de diciembre de 2025.

- **Novedades:** No se reportan novedades.

SUSPENSIÓN		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A		

- **Seguridad Social:**

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro
	No	**X**	Omita el cuadro

PERSONA NATURAL	**PERSONA JURIDICA[2]**	**SI**	**NO**

[1] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.
2 Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

Planilla número			Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	**X**	
Valor base de cotización					
Salud			Copia de T.P del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	X	
Pensión			Certificado de la JCC del Revisor Fiscal	X	
ARL tipo de riesgo			Período de Cotización	6 meses	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio		

Estado de las Garantías[3]: No existen garantías en el contrato

- **Seguimiento a los Riesgos del Proceso[4]:** Se realiza seguimiento a la matriz de riesgos del contrato, en la cual se establecieron 9 riesgos generales de tipo operacional y se analiza el desarrollo y ejecución del contrato y se evidencia que a la fecha no se configurado ni materializado ninguno de estos riesgos, por lo cual no hay consecuencias de eventos que atender.

 Se deja constancia de que el contratista no incurre en ninguno de los riesgos del contrato.

Se realiza seguimiento a la matriz del riesgo del contratar en la cual se establecieron nueve riesgos generales de tipo operacional y se analiza el desarrollo y ejecución del contrato y se evidencia que a la fecha no se ha configurado ni materializado ninguno de estos riesgos, por lo cual no hay consecuencias de evento que atender.

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

- **Seguimiento detallado al cumplimiento de obligaciones de las partes:**

Obligaciones generales y específicas de las partes	**Detalle del cumplimiento o no de las obligaciones justificando las acciones realizadas o el por qué no se han ejecutado en el período del presente informe**
GENERALES	
1) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas modificatorias y complementarias, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).	Cumplió, el contratista da cumplimiento con las obligaciones referentes a estar afiliado al sistema de seguridad social integral.
2) Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por el Supervisor del contrato.	Cumplió, el contratista ejecuta las recomendaciones que se le indican.
3) Elaborar los informes que le sean solicitados por el Supervisor.	Cumplió, el contratista realiza los informes solicitados de manera eficaz.

3 Se debe verificar el estado de las garantías de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y en caso de que aplique.
4 Se debe realizar seguimiento a los riesgos plasmados a la matriz de riesgos del contrato, indicando si se han tipificado o no los mismos. En caso positivo detallar el tratamiento brindado.

4) Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión de la Institución o para asuntos relacionados con el contrato.	Cumplió, el contratista asiste a las reuniones que se convocan en la Dirección para los asuntos referidos a los contratos.
5) Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la Institución.	Cumplió, el contratista tiene la actitud para conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la Institución.
6) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y responder por el uso adecuado de los implementos que se le faciliten para la prestación del servicio.	Cumplió, el contratista custodia y cuida la documentación y bienes que le son encomendados, guardando la reserva legal en la información.
7) Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas periódicamente de acuerdo con la forma de pago del contrato y con el visto bueno del Supervisor y adjuntando los documentos y anexos correspondientes.	Por ejecutar. Hasta la fecha no se ha presentado factura por parte del contratista
8) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Cumplió
9) Informar oportunamente al CONTRATANTE toda novedad derivada del contrato.	Cumplió
10) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.	Cumplió
11) Alimentar en el SECOP II en la fase de ejecución del contrato, lo atinente a cada cobro radicado y realizado.	Cumplió
ESPECÍFICAS	
1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en los documentos precontractuales: estudios previos incluidas las especificaciones técnicas, anexos del proceso, así como la oferta presentada con su propuesta.	El contratista cumplió con el objeto y alcance del contrato en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en los documentos precontractuales: estudios previos incluidas las especificaciones técnicas, anexos del proceso, así como la oferta presentada con su propuesta.
2. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos producto del contrato y suministrar a la supervisión designada por la Institución Universitaria de Envigado la relación mensual de la ejecución de los recursos, desde el inicio del contrato, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este.	El contratista cumplió, Llevó en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos producto del contrato y suministrar a la supervisión designada por la Institución Universitaria de Envigado la relación mensual de la ejecución de los recursos, desde el inicio del contrato, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación de este.
3. Crear una cuenta de ahorros independiente en entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera, para el desembolso y gestión de los recursos del contrato. La cuenta de ahorros será creada	El contratista cumplió, Creó una cuenta de ahorros independiente en entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera, para el desembolso y gestión de los recursos del contrato. La cuenta de ahorros será creada exclusivamente para

exclusivamente para el desembolso (exenta rete fuente) y gestión de los recursos a entregar en administración y correspondientes al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), así como el desembolso y gestión de los recursos correspondientes a los honorarios proyectados y al IVA de estos honorarios.	el desembolso (exenta rete fuente) y gestión de los recursos a entregar en administración y correspondientes al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), así como el desembolso y gestión de los recursos correspondientes a los honorarios proyectados y al IVA de estos honorarios.
4. El mandatario se obliga a devolver al Contratante los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas, legales, por errores en los pagos o de cualquier otra índole, generadas por la consignación de los recursos en las cuentas del contrato. Por lo cual, los rendimientos que puedan causarse con ocasión de la administración de los recursos serán de propiedad de la Institución Universitaria de Envigado.	El contratista cumplió, El mandatario se obliga a devolver al Contratante los rendimientos financieros, intereses, ganancias súbitas, legales, por errores en los pagos o de cualquier otra índole, generadas por la consignación de los recursos en las cuentas del contrato. Por lo cual, los rendimientos que puedan causarse con ocasión de la administración de los recursos serán de propiedad de la Institución Universitaria de Envigado.
5. El mandatario se obliga a devolver al Contratante los saldos del recurso a administrar y Gravamen al Movimiento Financiero, debido a que el contrato no se haya ejecutado financieramente al 100%.	El contratista cumplió, El mandatario se obliga a devolver al Contratante los saldos del recurso a administrar y Gravamen al Movimiento Financiero, debido a que el contrato no se haya ejecutado financieramente al 100%.
6. Practicar en el momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones que haya lugar, establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta la calidad tributaria del mandatario. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.	El contratista cumplió, Practicar en el momento del pago o abono en cuenta, todas las retenciones que haya lugar, establecidas en las normas vigentes, teniendo en cuenta la calidad tributaria del mandatario. Así mismo, cumplirá todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.
7. Atender las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga la Institución Universitaria de Envigado medio de sus representantes o supervisor, enmarcadas en lo pactado en el contrato.	El contratista cumplió, Atendió las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga la Institución Universitaria de Envigado medio de sus representantes o supervisor, enmarcadas en lo pactado en el contrato.
8. Entregar a satisfacción la información financiera, contable y de contratación en los formatos que establezca la Institución Universitaria de Envigado a requerimiento de esta Entidad o de cualquier organismo de control enmarcado en lo pactado en el contrato.	El contratista cumplió, Entregó a satisfacción la información financiera, contable y de contratación en los formatos que establezca la Institución Universitaria de Envigado a requerimiento de esta Entidad o de cualquier organismo de control enmarcado en lo pactado en el contrato.
9. El único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente contrato será el mandatario, lo cual realiza en su propio nombre y riesgo, en consecuencia, correrá por su cuenta los pagos que se llegaren a causar a favor de terceros por concepto de: salarios, honorarios,	El contratista cumplió, El único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos que requiera para dar cumplimiento al objeto del presente contrato será el mandatario, lo cual realiza en su propio nombre y riesgo, en consecuencia, correrá por su cuenta los pagos que se llegaren a causar a favor de terceros por concepto de: salarios, honorarios, indemnizaciones y

indemnizaciones y prestaciones sociales legales y extralegales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **NOTA 1:** El mandatario deberá exigir a sus aliados, proveedores u operadores, el cumplimiento de los procedimientos y disposiciones legales existentes en materia de riesgos laborales por la naturaleza de las labores que desarrolle el personal que ejecuta el contrato.	prestaciones sociales legales y extralegales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **NOTA 1:** El mandatario deberá exigir a sus aliados, proveedores u operadores, el cumplimiento de los procedimientos y disposiciones legales existentes en materia de riesgos laborales por la naturaleza de las labores que desarrolle el personal que ejecuta el contrato.
10. Garantizar el personal que sea necesario para el eficiente e idóneo desarrollo de los requerimientos emitidos por parte del mandante, sin interrupciones que puedan afectar el desarrollo y/o cumplimiento del contrato. **NOTA 1:** El mandatario deberá garantizar que el personal que ejecute el presente contrato cuente con la afiliación adecuada en cuanto el nivel de riesgos laborales correspondiente a su actividad, de acuerdo con lo manifestado en el Artículo 2.2.4.3.5, en desarrollo del artículo 27 del Decreto 1295 de 1994. **NOTA 2:** El mandatario y sus aliados deberán cumplir las condiciones mínimas de la normatividad vigente en materia salarial, prestacional y parafiscales. Misma exigencia para sus aliados, asociados, proveedores u operarios.	El contratista cumplió, Garantizó el personal que sea necesario para el eficiente e idóneo desarrollo de los requerimientos emitidos por parte del mandante, sin interrupciones que puedan afectar el desarrollo y/o cumplimiento del contrato. **NOTA 1:** El mandatario deberá garantizar que el personal que ejecute el presente contrato cuente con la afiliación adecuada en cuanto el nivel de riesgos laborales correspondiente a su actividad, de acuerdo con lo manifestado en el Artículo 2.2.4.3.5, en desarrollo del artículo 27 del Decreto 1295 de 1994. **NOTA 2:** El mandatario y sus aliados deberán cumplir las condiciones mínimas de la normatividad vigente en materia salarial, prestacional y parafiscales. Misma exigencia para sus aliados, asociados, proveedores u operarios.
11. El mandatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores o personal mínimo, sino también del personal de LA INSTITUCIÓN y terceros, además de la seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales, así como los daños ocasionados a las instalaciones de la INSTITUCIÓN; siempre y cuando los mismos sean imputables a la acción u omisión del personal destinado por el mandatario para la ejecución del objeto contractual.	El contratista cumplió, El mandatario será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores o personal mínimo, sino también del personal de LA INSTITUCIÓN y terceros, además de la seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales, así como los daños ocasionados a las instalaciones de la INSTITUCIÓN; siempre y cuando los mismos sean imputables a la acción u omisión del personal destinado por el mandatario para la ejecución del objeto contractual.
12. El mandatario deberá responder por los accidentes, daños, perdidas, menoscabos, afectaciones y demás que pueda sufrir la IUE, su comunidad en general y terceros, siempre y cuando estos daños o afectaciones sean imputables a la prestación del servicio contratado por la acción u omisión del de sus contratistas, proveedores o aliados.	El contratista cumplió, El mandatario deberá responder por los accidentes, daños, perdidas, menoscabos, afectaciones y demás que pueda sufrir la IUE, su comunidad en general y terceros, siempre y cuando estos daños o afectaciones sean imputables a la prestación del servicio contratado por la acción u omisión del de sus contratistas, proveedores o aliados.
13. Presentar en el tiempo de manera mensual los informes de cada uno de los	Presentar en el tiempo de manera mensual los informes de cada uno de los

requerimientos realizados y el informe mensual de ejecución cualitativo y cuantitativo para pago de honorarios.	requerimientos realizados y el informe mensual de ejecución cualitativo y cuantitativo para pago de honorarios.
14. Entregar oportunamente la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, solicitada en ejercicio de la función de auditoría interna por la Institución Universitaria de Envigado mediante comunicación suscrita por el supervisor, así como facilitar la inspección a los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación del servicio, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de quien lo solicite.	El contratista cumplió, Entregó oportunamente la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, solicitada en ejercicio de la función de auditoría interna por la Institución Universitaria de Envigado mediante comunicación suscrita por el supervisor, así como facilitar la inspección a los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación del servicio, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de quien lo solicite.
15. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. En ningún momento y por ningún motivo, el mandatario podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas.	El contratista cumplió, Mantuvo la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. En ningún momento y por ningún motivo, el mandatario podrá hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los establecidos en las especificaciones técnicas.
16. En los contratos derivados de ejercicio de administración delegada, el administrador del recurso exigirá a sus contratistas incluir a la IUE como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo, conforme al Decreto 1082 del 2015 o su manual de contratación. En general tipificara, identificara, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.	El contratista cumplió, En los contratos derivados de ejercicio de administración delegada, el administrador del recurso exigirá a sus contratistas incluir a la IUE como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo, conforme al Decreto 1082 del 2015 o su manual de contratación. En general tipificara, identificara, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.
17. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	El contratista cumplió las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. El mandatario deberá crear un plan de ejecución para el proyecto, incluyendo plan de trabajo y cronograma de actividades que abarque todas las etapas de ejecución del proyecto. Deberá socializar dicho plan y cronograma y presentarlo para aprobación a la IUE. Asimismo, deberá atender las recomendaciones que se planteen en la socialización aludida.	El contratista cumplió, El mandatario creó un plan de ejecución para el proyecto, incluyendo plan de trabajo y cronograma de actividades que abarque todas las etapas de ejecución del proyecto. Deberá socializar dicho plan y cronograma y presentarlo para aprobación a la IUE. Asimismo, deberá atender las recomendaciones que se planteen en la socialización aludida.

19. El mandatario antes de iniciar el proceso de recopilación de encuestas deberá presentar a la supervisión, la estructura, temática y los componentes metodológicos del levantamiento de información para la Encuesta de Opinión 2025. Asimismo, deberá atender las inquietudes o recomendaciones que se le presenten en dicha socialización.	El contratista cumplió, El mandatario antes de iniciar el proceso de recopilación de encuestas deberá presentar a la supervisión, la estructura, temática y los componentes metodológicos del levantamiento de información para la Encuesta de Opinión 2025. Asimismo, deberá atender las inquietudes o recomendaciones que se le presenten en dicha socialización.
20. El mandatario deberá realizar 860 encuestas de opinión en diferentes zonas del municipio de Envigado, según las indicaciones del supervisor del contrato y siguiendo las especificaciones técnicas del contrato. Las encuestas deben abordar y calcular la percepción de los habitantes en los siguientes temas: Condiciones económicas, necesidades básicas, percepción de seguridad, victimas conflicto, confianza en el estado, corrupción, convivencia ciudadana, caracterización socioeconómica y otros temas de interés.	El contratista cumplió, El mandatario realizó 860 encuestas de opinión en diferentes zonas del municipio de Envigado, según las indicaciones del supervisor del contrato y siguiendo las especificaciones técnicas del contrato. Las encuestas deben abordar y calcular la percepción de los habitantes en los siguientes temas: Condiciones económicas, necesidades básicas, percepción de seguridad, victimas conflicto, confianza en el estado, corrupción, convivencia ciudadana, caracterización socioeconómica y otros temas de interés.
21. El mandatario deberá incorporar la batería de indicadores dentro de la demanda de información para el proceso de encuesta de opinión. Igualmente deberá consolidar y validar la información recolectada para el proceso de encuesta de opinión.	El contratista cumplió, El mandatario incorporó la batería de indicadores dentro de la demanda de información para el proceso de encuesta de opinión. Igualmente deberá consolidar y validar la información recolectada para el proceso de encuesta de opinión.
22. El mandatario deberá generar el instrumento para la recolección de la información y recibir aprobación del instrumento por parte del supervisor del contrato.	El contratista cumplió, El mandatario generó el instrumento para la recolección de la información y recibir aprobación del instrumento por parte del supervisor del contrato.
23. El mandatario deberá presentar para revisión los resultados de la encuesta de opinión.	El contratista cumplió, El mandatario presentó para revisión los resultados de la encuesta de opinión.
24. El mandatario deberá realizar la presentación y socialización de los resultados de las encuestas aplicadas, brindado conclusiones e informe detallado del resultado de los análisis. Lo anterior atendiendo los lineamientos de la supervisión del contrato.	El contratista cumplió, El mandatario realizó la presentación y socialización de los resultados de las encuestas aplicadas, brindado conclusiones e informe detallado del resultado de los análisis. Lo anterior atendiendo los lineamientos de la supervisión del contrato.
25. Una vez se hayan ejecutado y analizado las encuestas de opinión, el mandatario deberá entregar al contratante: Documento técnico y detallado con resultados Encuesta de Opinión 2025, el cual deberá contener como mínimo explicación de la metodología usada, análisis estadístico, gráficos, conclusiones y recomendaciones.	El contratista cumplió, Una vez se hayan ejecutado y analizado las encuestas de opinión, el mandatario deberá entregar al contratante: Documento técnico y detallado con resultados Encuesta de Opinión 2025, el cual deberá contener como mínimo explicación de la metodología usada, análisis estadístico, gráficos, conclusiones y recomendaciones.

• Resumen ejecutivo en el cual se incluya hallazgos clave y gráficos necesarios para la toma de decisiones. • Presentación visual de los resultados donde se aprecien gráficos, mapas y conclusiones. • Base de datos de Encuesta de Opinión 2025. • Documento de recomendaciones y conclusiones, donde se plasmen acciones sugeridas para mejorar la calidad de vida según los resultados obtenidos y una priorización de estos, según los hallazgos.	• Resumen ejecutivo en el cual se incluya hallazgos clave y gráficos necesarios para la toma de decisiones. • Presentación visual de los resultados donde se aprecien gráficos, mapas y conclusiones. • Base de datos de Encuesta de Opinión 2025. Documento de recomendaciones y conclusiones, donde se plasmen acciones sugeridas para mejorar la calidad de vida según los resultados obtenidos y una priorización de estos, según los hallazgos.
26. Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto del contrato, la debida ejecución de los recursos y el buen funcionamiento del vínculo contractual. ,	El contratista cumplió con las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto del contrato, la debida ejecución de los recursos y el buen funcionamiento del vínculo contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
1) Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual	Cumplió, el contratante facilita a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
2) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, siempre y cuando se cumplan las condiciones pactadas para tal fin.	Cumplió, el contratante paga el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, revisando que se cumplan las condiciones pactadas para tal fin.
3) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.	Cumplió, el contratante ejerce oportunamente la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
4) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor.	Cumplió, el contratante atiende oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor.
5) A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del aporte a la seguridad social sobre la base de cotización del 40% del valor total del contrato, previa aprobación del acta de pago correspondiente.	Cumplió, el contratante verifica a través del supervisor del contrato el cumplimiento de la obligación del aporte de la seguridad social.
6) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica.	Cumplió, el contratante verifica constantemente el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarias para cumplir con las actividades contratadas.
7) Dar a conocer a los contratistas la política pública y el manual de normas de seguridad salud en el trabajo de los contratistas existente en la Institución.	Cumplió, el contratante socializo la política pública y el manual de normas de seguridad salud en el trabajo que aplican al contratista.
8) Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.	Cumplió, el contratante está atento a seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones del contratista.

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

- **Descripción de pagos:**

ÍTEM	FACTURA N°	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato	**---**	**$90.000.000**	**---**	**---**
Autorización de Pago - 01	Fac FSE108087	$6.920.521	7.68%	DD/MM/AA
Autorización de Pago - 02	Cuenta Cobro604851	$83.079.479	92.32%	DD/MM/AA
Valor total actas de pago		**$90.000.000**	100%	**---**
Valor por ejecutar del contrato		**$0**	**100%**	**---**

- **Seguimiento al pago de impuestos y contribuciones:**[5] Respecto del pago de impuestos la contratista no está obligada a pagar el impuesto de industria y comercio, de conformidad con los lineamientos del Capítulo II, del Título II del Acuerdo Municipal 046 de 2024. Se encuentra exonerada del pago de Estampilla procultura de conformidad con lo establecido en el capítulo XVI, artículo 191 del Acuerdo Municipal 046 de 2024. Se encuentra exonerada del pago de estampilla para el Bienestar del adulto mayor de conformidad con lo establecido en el capítulo XVII, artículo 199 del Acuerdo Municipal 046 de 2024. Se encuentra exonerada del pago de estampilla ProDesarrollo IUE de conformidad con lo establecido en el capítulo XVIII, artículo 207 del Acuerdo Municipal 046 de 2024. Se encuentra excluida del pago de la tasa Pro-deporte y recreación de conformidad con lo establecido en el capítulo XV, artículo 179 del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

4. SEGUIMIENTO JURÍDICO

- **Seguimiento Inhabilidades e Incompatibilidades:**[6] Hasta el momento la contratista no ha estado inmersa en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. (Se adjunta certificado que así lo acredita).

- **Seguimiento al cumplimiento de políticas Institucionales:** Cumplió

- **Adiciones, Prorrogas o Modificaciones:** N/A

Fecha del Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)
N/A	N/A	N/A	Adición (valor)
			Adición y prórroga (valor y tiempo)
			Prórroga (tiempo)
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)

- **Concepto de Supervisión:**

	Si	No	Especificación
Requerimientos		**X**	
Recibido a Satisfacción	**X**		
Observaciones y comentarios			

55Se debe verificar el pago de impuestos y demás contribuciones de acuerdo con los términos establecidos en el contrato, así mismo, según la normativa tributaria Municipal y/o Nacional. Cuando aplique.
6 Se debe verificar si en la ejecución del contrato, el contratista ha incurrido en algunas de las causales dispuestas en la Ley.

Se otorga visto bueno **SI _X_ NO __** para el pago de estos recursos acorde con la forma de pago pactada y de acuerdo con la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

5. DOCUMENTOS ANEXOS:

- Certificado de pago de seguridad social integral
- Informe de gestión del contratista con sus evidencias.
- Certificado de Inhabilidades

Para constancia firma,

Supervisor(a): 

Firma: _____

Nombre: Sharon Agudelo Guzmán

Cargo: DIRECTORA DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL

.

Dependencia: DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL

Institución Universitaria de Envigado	**ACTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO**	**Código:** F-RF-0022 **Versión:** 02 **Página** 1 de 3

FECHA	DIA	MES	AÑO
	30	12	2025

ACTA No.	01

INFORMACION DEL CONTRATISTA	
NOMBRE: CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS-CIS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ____T.I.____ C.E.____ NIT._X_	**N° 811.003.209-8**

DATOS DE LA CUENTA:	
ENTIDAD FINANCIERA	**DAVIVIENDA**
CUENTA N°	**0550037300136266**
TIPO CUENTA	**CUENTA DE AHORROS DAMAS**
Si no se diligencian estos datos, el pago será a través de giro bancario.	

INFORMACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO							
CONTRATO (C)	**X**	**ORDEN (O)**		**CONVENIO (CO)**		**RESOLUCIÓN (R)**	
N° DE C/O/CO/R:	**N° CONTRATO SECOP II:**				**FECHA DEL ACTO:** día/mes/año		
CD - 20250343	CO1.PCCNTR.8550960				07/11/2025		
FECHA DE ACTA DE INICIO:	07/11/2025						
VIGENCIA:	**Desde: 07/11/2025 Hasta*: 15/12/2025**						
OBJETO	Contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada de recursos para el desarrollo del proyecto de plan estadístico y encuesta de opinión territorial vigencia 2025.						
VALOR TOTAL	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE honorarios e impuestos incluidos						
	$90.000.000						
FORMA DE PAGO	La Institución Universitaria de Envigado pagará el valor del presente contrato, así:						

RECURSOS PARA ADMINISTRAR	$83.079.479
HONORARIOS DEL 7%	$5.815.564
IVA del 19% SOBRE LOS HONORARIOS	$1.104.957
TOTAL CONTRATO	**$ 90.000.000**

• ENTREGA DE RECURSOS A ADMINISTRAR. Se realizará un pago único para el desembolso correspondiente al valor total de los RECURSOS PARA ADMINISTRAR, lo cual asciende a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($83.079.479).
EL MANDATARIO deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, que deberá estar excluida de retención en la fuente, la cual se destinará para el manejo exclusivo de los recursos a administrar en el presente contrato. Todos estos recursos se depositarán en la cuenta que para tal efecto apertura el mandatario.

	El desembolso se efectuará dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato y con la presentación previa de dicha cuenta, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. • PAGO DE HONORARIOS E IVA. El valor de los honorarios por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($6.920.521) se cancelará en PAGOS MENSUALES y DEBIDAMENTE SOPORTADOS, para ello deberá presentar la factura correspondiente y/o documento equivalente además de los informes detallados de las actividades realizadas con los respectivos soportes, y demás documentos de acuerdo a las obligaciones contractuales; lo anterior, deberá estar acompañado de: la acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda, también deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios u honorarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato.
ADICION	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**REGISTRO PRESUPUESTAL**	
NÚMERO	**FECHA** (día/mes/año)	**NÚMERO**	**FECHA** (día/mes/año)
CDP0693	16/10/2025	RDP-8114	07/11/72027

RUBRO DE EJECUCIÓN	**TIPO DE RECURSO**	**VALOR A EJECUTAR DEL RUBRO**
232020200800000000012213859 400000010000000000532159	PROPIOS	$90.000.000

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL					
PERSONA NATURAL	SI	NO	**PERSONA JURÍDICA**	SI	NO
		X		X	
Valor Ingreso Base de Cotización			**PRESENTA**		
			Certificado del Representante Legal Actualizado	SI	NO
Planilla No.				X	
Periodo de Cotización			Certificado del Revisor Fiscal actualizado	SI	NO
Fecha de Pago				X	
Valor Pagado					

AUTORIZACIÓN DE PAGO	
PERIODO/CUOTA A PAGAR:	**PERIODO/CUOTA A PAGAR:**
DICIEMBRE	Factura N.FSE108787 Cuenta de Cobro 604851
VALOR A PAGAR MEDIANTE LA PRESENTE ACTA:	**NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L**
	$90.000.000

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO (Incluyendo la presente orden)	**$90.000.000**	**SALDO DEL VR. DEL CONTRATO** (Después de la presente orden)	**$0**

En cumplimiento de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, la cual señala disposiciones sobre los sujetos disciplinables (Art. 44), las responsabilidades del interventor por faltas gravísimas (art. 45), la responsabilidad del supervisor contractual (Art. 83), y las facultades y deberes de supervisores (Art. 84) y, con base en el contrato que se encuentra plenamente legalizado, enunciado en el encabezado de este documento y en concordancia con la forma de pago establecida en el mismo, **AUTORIZO EL PAGO indicado en la presente acta** acorde a la supervisión realizada, la cual reposa en la carpeta del contrato con todos los soportes de ley exigidos.

Así mismo, certifico que se revisaron los documentos que soportan el pago de los aportes de seguridad social integral establecidos por la ley, encontrándose al día con sus obligaciones

Supervisor:

Firma: 

Nombre: SHARON AGUDELO GUZMAN

Cargo: DIRECTORA DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO CD - 20250343	
MANDANTE:	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
NIT MANDANTE:	811.000.278-2
MANDATARIO:	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARAIA DE SERVICIOS-CIS
NIT MANDATARIO:	811.003.209-8
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PLAN ESTADÍSTICO Y ENCUESTA DE OPINIÓN TERRITORIAL VIGENCIA 2025.
VALOR TOTAL:	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($90.000.000)** honorarios e impuestos incluidos)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	7 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR DEL CONTRATO-INDER:	RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO

INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE	
NOMBRE Elkin Montiel Vásquez	**CARGO** Subdirector de proyectos
IDENTIFICACIÓN C.C. 71.751.488 de Medellín (Antioquia)	**CORREO ELECTRÓNICO** eamontiel@cis.org.co
PROYECTO O PROCESO Contrato Nro. INDENV-160-09-759-25	**DEPENDENCIA ADSCRITA** INDER ENVIGADO

INFORME DE GESTIÓN

1. INFORME ADMINISTRATIVO

En el Contrato CD - 20250343 los recursos se pactaron para ser desembolsados en un único pago por el valor total de los recursos a administrar, cuya suma asciende a OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($83.079.479).**

Dicho desembolso se realizará tras la apertura de una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, la cual se apertura el día 18 de noviembre de 2025 de acuerdo con las obligaciones del Contrato.

Teniendo en cuenta el valor total suscrito para este Contrato, se tiene la siguiente discriminación:

Recursos por administrar	$ 83.079.479
Honorarios por administración	$ 5.815.564
Iva honorarios	$ 1.104.957
Valor total	**$ 90.000.000**

A la fecha no se ha recibido por parte del mandante el desembolso de los recursos.

Se informa que la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS ha cumplido durante los últimos seis meses con el pago oportuno de los aportes sobre nómina, de sus empleados correspondiente a los sistemas de salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, que viene cumpliendo con su obligación de pago de aportes al ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Fecha del documento	Fecha de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral.	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por revisor fiscal o Representante Legal)
07 de noviembre de 2025	Últimos seis (6) meses	JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA TP: 34620-T

2. INFORME TÉCNICO.

El presente es un Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación, suscrito entre la Institución Universitaria de Envigado y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, bajo la modalidad de Contratación Directa, con un valor total de $90.000.000, compuesto por recursos a administrar por $83.079.479, honorarios por $5.815.564 y el IVA correspondiente por $1.104.957.

El plazo de ejecución se establece desde el inicio formal en la plataforma SECOP II y se extiende hasta el 15 de diciembre de 2025, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento.

El objeto contractual consiste en la administración delegada de recursos para el desarrollo del proyecto de plan estadístico y encuesta de opinión territorial vigencia 2025.

Para la ejecución del contrato, se suscribe Contrato Nro: CPS-2025-13510 con el Contratista INVESTIGACIÓN ASESORIA MERCADEO S.A.S el día 18 de noviembre de 2025 para darle cumplimiento a las especificaciones técnicas y alcance del Contrato, tal y como lo plantea la cláusula segunda. *Ver anexo N° 1- CPS-2025-13510*

En el marco de este contrato se da cumplimiento a las obligaciones, a continuación, se presenta el resumen de las principales actividades desarrolladas.

Fase del Proyecto	Actividad Principal	Descripción Ejecutiva
Planeación	Elaboración del cronograma	Diseño y entrega del cronograma detallado del estudio, contemplando las fases de planeación, trabajo de campo, procesamiento y entrega de resultados.
Planeación	Diseño muestral	Definición del marco muestral, criterios de selección y distribución de encuestas por zonas, conforme a la metodología aprobada.

Fase del Proyecto	Actividad Principal	Descripción Ejecutiva
Planeación	Diseño del cuestionario	Construcción y validación del instrumento de recolección de datos, revisado y aprobado por la supervisión del contrato.
Planeación	Prueba piloto	Ejecución de prueba piloto para evaluar comprensión, viabilidad y coherencia del cuestionario, con ajustes menores incorporados.
Preparación operativa	Metodología y capacitación	Desarrollo del proceso de metodología, entrenamiento, capacitación y evaluación del personal encuestador, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad.
Preparación operativa	Selección de personal de campo	Ejecución del proceso de convocatoria, evaluación y contratación del personal de campo, bajo lineamientos internos y normas ISO.
Trabajo de campo	Capacitación de encuestadores	Realización de jornadas de capacitación y simulación de encuestas, con actas de asistencia como evidencia.
Trabajo de campo	Recolección de información	Ejecución del trabajo de campo presencial entre el 10 y el 21 de diciembre de 2025, garantizando calidad, representatividad y control de incidencias.
Procesamiento	Consolidación de base de datos	Depuración, validación y entrega de la base de datos en formato Excel para análisis estadístico.
Resultados	Presentación gráfica	Elaboración y entrega de presentación gráfica de resultados en formato PDF, facilitando la interpretación de la información.

Fase del Proyecto	Actividad Principal	Descripción Ejecutiva
Cierre	Presentación de resultados	Socialización de resultados al cliente, incluyendo ficha técnica, metodología y análisis estadístico para la toma de decisiones.

3. INFORME FINANCIERO

La ejecución financiera para el contrato, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada de recursos para el desarrollo del proyecto de plan estadístico y encuesta de opinión territorial vigencia 2025.", se detalla así:

3.1. RECURSO POR ADMINISTRAR

Pese a que contractualmente los recursos a administrar corresponden a la suma de: **OCHENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($83.079.479)**; se identifica que únicamente se ejecutó un 91,12% del recurso, lo que corresponde a un total de setenta y cinco millones setecientos cinco mil seiscientos veintidós pesos ML ($75.705.622)

La relación detallada del recurso a administrar ejecutado se presenta a continuación:

Razón Social	Detalle	Valor Ejecutado
INVESTIGACIÓN ASESORIA DE MERCADEO S.A.S	Pago N°1 70%	$52.993.936,06
INVESTIGACIÓN ASESORIA DE MERCADEO S.A.S	Pago N°2 30%	$19.749.292,94
		$75.705.622,94

3.2. HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN

Teniendo en cuenta el valor del recurso a administrar ejecutado, por concepto de honorarios por administración corresponde a la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ML ($6.306.278)** incluido el IVA.

4. REPORTE DE RIESGOS

Durante el periodo reportado no se materializó ningún riesgo.

.

5. ANEXOS

Anexo N°1- CPS-2025-13510
Anexo N°2.-Facturas, Informes de actividades y evidencias.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín, el día 19 de diciembre de 2025



ELKIN ALONSO MONTIEL VÁSQUEZ
Subdirector de Proyectos CIS

ELABORÓ.	Elkin Alonso Montiel Vásquez
CARGO:	Subdirector de proyectos CIS
ENTIDAD:	Corporación Interuniversitaria De Servicios Cis

Resolución N° 18764090745341
Fecha 19/03/2025 0:00:00
Vence 19/03/2027 0:00:00
Numeración desde 104001 hasta 118000
Prefijo: FSE Facturación Electrónica
IVA Régimen Común
No efectuar retención en la fuente, somos una entidad sin ánimo de lucro del régimen tributario especial.
Agentes autorretenedores de ICA MEDELLÍN, según resolución No. 36452 del 11/12/2018
Agentes autorretenedores de ICA BELLO, según resolución No. 202400013790 del 09/12/2024
Agentes autorretenedores de ICA COPACABANA, según resolución No. 20240000SHI447 del 27/12/2024

CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS

811003209-8
Cra 63B #32E-11
5743547140 5743547149
Medellín

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NºFSE108087

Fecha	Vence
12.12.2025 14:12	11.01.2026

Forma pago: Crédito
Plazo: 30

Sede Central	Librería Interuniversitaria CIS	Librería Alianza Francesa	Tienda de Diseño UPB	Librería UPB
Dirección: Cra 63B #32E-11 Medellín Tel: 604-3547140	Dirección: Cra 63B #32E-11 Cel 311 7993448 libreria@cis.org.co Medellín	Dirección: Cra 49 #44-94 local 258 Cel: 316 8348816 libreria.alianza@cis.org.co Medellín Tel: 316 8348816	Dirección: Circular 1 N° 70-01 Bloque 17 U. Pontificia Bolivariana tiendaupb@cis.org.co - Tel. 3242368082	Dirección: Café Librería Fórum CIS UPB Bloque 11 Medellín Tel: 3043634905

Señor (es) INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
C.C ó NIT. 811000278 **Ciudad:** Envigado **Teléfono:** 3391010
Dirección: CARRERA 27 B # 39 A SUR 57

Descripción		Vr.Unitario	Vr.Total
0025	**ADMINISTRACIÓN**	**5.815.564,00**	**5.815.564,00**

Observación: CONTRATO DE MANDATO CD - 20250343 COBRO CORRESPONDIENTE A HONORARIOS. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA NO. 055003730013626 6
500301 - PLAN ESTADÍSTICO Y ENCUESTA DE OPINIÓN TERRITORIAL
5003 - DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL
CON-C-456 - CONTRATO DE MANDATO CD - 20250343

SUB-TOTAL	**5.815.564**
IVA 19%	**1.104.957**
TOTAL	**6.920.521**
RETEIVA	**0**
TOTAL A PAGAR	**6.920.521**

Por favor enviar soporte de pago al e-mail mlcastro@cis.org.co haciendo referencia al numero de factura.
Factura de venta, a partir de la fecha de vencimiento de esta factura se causaran intereses por mora, a la tasa máxima legal vigente.

VALOR EN LETRAS
SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS

Firma y Sello del Cliente | Fecha Recibido | Elaborado por | Revisado por

FACTURA ORIGINAL

CUFE: 90e714112cc6da2982c9dd79f01fc5b5362eb660557cdfc04d1756b372bd746dd37df2796f4588509f309a466f364c50

Fecha Validación: 12/12/2025
Hora Validación: 14:30

PROVEEDOR TECNOLOGICO HGI SAS. NIT 811021438-4.
SOFTWARE: MIDASOFT
PROVEEDOR SOFTWARE: PRÁXEDES MIDASOFT GROUP SAS NIT 900314187

Medellín, 2 de Diciembre de 2025

CUENTA DE COBRO No. CM-604851

INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

NIT 811000278-2

DEBE A:

CORP. UNIVERSITARIA DE SERVICIOS

NIT 811.003.209-8

La suma de Ochenta y Tres Millones Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve PESOS ($83.079.479), por concepto de cobro de UNICO PAGO CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS A ADMINISTRAR. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DEAHORROS DAVIVIENDA 0550037300142215. con cargo a CONTRATO DE MANDATO CD - 20250343, celebrado entre INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO y CORP. INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS.



Elaborado: VALVAREZ

500301 - PLAN ESTADÍSTICO Y ENCUESTA DE OPINIÓN TERRITORIAL
5003 - DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL
CON-C-456 - CONTRATO DE MANDATO CD - 20250343

Forma de pago: 15 días

Recibí conforme - Firma C.C. NIT y Sello

Fecha Recibo de Factura

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6DFBF5EE2960E001

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8406012 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 34620-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

Medellín, 04 de diciembre de 2025

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito revisor fiscal de la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS**, con NIT **811.003.209-8**, certifico que a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo, al periodo correspondiente del mes de noviembre de 2025, por todo concepto de pago de aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. Señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA
T.P. 34620-T
Revisor Fiscal
En representación de DAF SAS

DAF INTERNATIONAL CORPORATION S.A.S.
Contadores Públicos, Abogados, Administradores,
Consultoría Profesional, Auditoría y Revisoría Fiscal Externas.

Medellín, 04 de diciembre de 2025

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito revisor fiscal de la **CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS**, con NIT **811.003.209-8**, certifico que a la fecha de expedición de este documento la corporación, ha efectuado de manera oportuna durante los ultimos seis (6) meses , los pagos por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF. Señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO SOTO OCHOA
T.P. 34620-T
Revisor Fiscal
En representación de DAF SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

8.406.012

NUMERO

SOTO OCHOA

APELLIDOS

JUAN GUILLERMO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1960

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA

A- G.S. RH

M SEXO

18-AGO-1980 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0104900-16123961-M-0008406012-20050211 00115 05041O 02 155867320

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



34620-T

JUAN GUILLERMO
SOTO OCHOA
C.C. 8.406.012
RESOLUCION INSCRIPCION 134-T FECHA 21-I-93
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Presidente

00042490

